

Radicado: 010-2021-00252-00
Proceso: Verbal –Nulidad Contrato de Compraventa
Demandante: ISABEL CRISTINA HASBON SAGRA
Demandado: NANCY HASBON SAGRA y OTROS

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que el 02 de febrero de 2022, se realizó el emplazamiento del demandado DAGOBERTO OLGHER BAYONA CARRASCAL, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 03 de marzo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que se encuentra surtido el término de quince (15) días siguientes a la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado DAGOBERTO OLGHER BAYONA CARRASCAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En tal sentido, se **DESIGNA** como curador ad litem de DAGOBERTO OLGHER BAYONA CARRASCAL, demandado dentro del presente trámite, para que se notifique del auto que admite la demanda y represente sus intereses hasta la terminación del proceso a la abogada **ZARATH CRISTINA QUIROZ MORANTES**; quien puede ser notificada en la Carrera 34 No. 32 -65 Barrio El Prado, Apartamento 502; y en el correo electrónico scqm03@gmail.com.

Comuníquese la designación por los medios tecnológicos informándosele que deberá expresar su aceptación de forma inmediata una vez recibida la información correspondiente; así mismo, que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la Comisión seccional de disciplina judicial de Santander; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Por secretaria y a través de los medios tecnológicos, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **482da3bf44e7e8052d97498b1b38ba828cb43ccad1eadde9016dfc219e98435c**

Documento generado en 03/03/2022 11:12:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>